

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: FERNANDEZ GARCIA M SOLEDAD

FINCA NUMERO: 01

## DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: SEXTA PARTE INDIVISA DE CASA HABITACION  
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: EL CASTRO Nº VIA:  
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39716 COD-MUNI: 39028

## DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 1320 Nº LIBRO: 95 Nº FOLIO: 195 Nº FINCA: 9761  
LETRA: NSantander, 14 de septiembre de 2007.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
07/15606**AYUNTAMIENTO DE BAREYO***Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2007 ha sido aprobada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos, significando que dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiéndose interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de diciembre de 2007 al día 31 de enero de 2008.

Bareyo, 21 de noviembre de 2007.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.  
07/16017

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA***Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua para el segundo y tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2007, se acordó la aprobación del padrón municipal de la Tasa de Agua correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2007.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, en las oficinas municipales, y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa de Agua. El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del 26 de noviembre de 2007 al 25 de enero del 2008.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación; se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cabezón de Liébana, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde, Manuel Heras Gómez.  
07/16015

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO***Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local Permanente para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Se fija el período voluntario de recaudación del padrón que se pone al cobro desde el 19 de noviembre hasta el 20 de diciembre del presente ejercicio 2007, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 10 por ciento, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del período de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 19 de noviembre de 2007.—El concejal delegado de Hacienda, Decreto 458/2007 (BOC 145 de 26 de junio y 159 de 16 de agosto de 2007, Daniel Fernández Rivero.  
07/16018

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, número 313/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de septiembre de 2007 a don Ramón Pila González y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 22 de diciembre de 2006 por la Policía Local se denunció a don Ramón Pila González como propietario de un vehículo marca Ford Transit, matrícula S-1069-AC que fue retirado de la calle Pasaje de Peña, por infracción de tráfico.

Segundo: Que el vehículo fue retirado el 22 de diciembre de 2006 de la calle de actuación. Con fecha 18 de abril de 2007, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 5 de julio de 2007, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín

Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el artículo 71.1.a del RDL 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente".

Tercero: Que según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y sancionable con multa de 601 euros a 30.000 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya mencionada Ordenanza, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Ramón Pila González como propietario de un vehículo marca Ford Transit, matrícula S-1069-AC que fue retirado de la calle Pasaje de Peña, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 25 de octubre de 2007.—El alcalde (firma ilegible).  
07/15788

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos, número 621/06.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 24 de agosto de 2007 a don José María Trueba Salas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 10 de enero de 2007 se incoar expediente a don José María Trueba Salas, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don José María Trueba Salas con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Kwang Yan, modelo Heroism 50, matrícula C 8041 BDK que fue retirado de la calle Albericia, 45.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 22 de octubre de 2007.—El alcalde (firma ilegible).  
07/15789

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, número 307/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de septiembre de 2007 a don Gregorio Fernández Fernández y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 31 de diciembre de 2006 por la Policía Local se denunció a don Gregorio Fernández Fernández como propietario de un vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula S-6305-AB que fue retirado por recinto judicial.